



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-13390711-GDEBA-DCYCMCPGP. Ampliación- Renglón 1- Contratación Directa por excepción- POLAD

VISTO el expediente N° EX-2020-13390711-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental propicia la ampliación del renglón 1 de la Contratación Directa, por excepción, correspondiente a la prestación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires - Palacio Achinelly, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad y partido de La Plata, por el período comprendido desde el 1° de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Ley N° 13.942, las Resoluciones N° RESOL-2018-358-GDEBA-MSGP, N° RESO-2020-5-GDEBA-MSGP, N° RESO-2020-9-GDEBA-MSGP y N° RESO-2020-2-GDEBA-SSTAYLMCPGP, la Orden de Compra N° 4022/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental propicia la ampliación del renglón 1 de la Contratación Directa, por excepción, correspondiente a la prestación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino a la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires - Palacio Achinelly, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad y partido de La Plata, por el período comprendido desde el 1° de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que bajo los números de orden 0002 y 0003 obran las notas N° NO-2020-13329462-GDEBA-SSPCGMCPGP y N° NO-2020-13373374-GDEBA-SSPCGMCPGP, en virtud de las cuales la mencionada Subsecretaría manifiesta la necesidad de dos servicios más, uno disponible las

24:00 horas y otro de 12:00 horas;

Que asimismo fundamenta la solicitud en la necesidad de reforzar las medidas de seguridad, control, vigilancia y custodia efectiva de los bienes, del acceso y circulación en el edificio, fundamentalmente en la franja horaria comprendida entre las 05:00 y las 24:00 horas, habida cuenta que a partir de la nueva programación aumentó considerablemente la circulación del personal que trabaja en los distintos programas de la Emisora, además del personal administrativo, técnico, jerárquico y la recepción de proveedores e invitados;

Que el procedimiento contractual fue autorizado y aprobado para el período comprendido desde el 16 de febrero de 2020 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2020, importando un total de siete mil seiscientos ochenta (7.680) horas/hombre para el renglón 1, por la suma total de pesos un millón seiscientos doce mil ochocientos (\$ 1.612.800,00);

Que el presente procedimiento se sustancia bajo el Régimen Jurídico de Funcionamiento del Sistema denominado "Policía Adicional" de la Ley N° 13.942 y su modificatoria, entendiéndose por tal la función de seguridad que ejerza el personal de las policías de la Provincia de Buenos Aires, con carácter de prestación de servicio especial, convenido con organismos oficiales o entidades privadas, retribuida por medio de aranceles destinados a compensar el trabajo extraordinario de los agentes policiales y el mantenimiento, reparación o reposición de los equipos y materiales utilizados en tales servicios;

Que el Servicio de Policía Adicional (POLAD) correspondiente a este Ministerio de Comunicación Pública se encuadra en la categoría 1 del artículo 1°, apartado a) de la Resolución N° RESOL-2018-358-GDEBA-MSGP, conforme los montos establecidos, a partir del 1° de febrero de 2020, en la Resolución N° RESO-2020-5-GDEBA-MSGP y su modificatoria la Resolución N° RESO-2020-9-GDEBA-MSGP;

Que el valor de la hora/hombre establecido en la suma de pesos doscientos diez (\$ 210,00), se encuentra dentro de los parámetros que lo justifican, de conformidad con la categorización establecida en el precitado artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2018-358-GDEBA-MSGP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 0004 se agrega la Orden de Compra N° 4022, de fecha 3 de marzo de 2020;

Que en el orden 0005 la Dirección de Compras y Contrataciones incorpora el Anexo IF-2020-13391686-GDEBA-DCYCMCPGP, el cual refleja que la ampliación que se instruye para el renglón 1 (LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires - Palacio Achinelli), por el período comprendido desde el 1° de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, lo es por un total de dos mil doscientos ocho (2208) horas/hombre, prestando servicio un agente doce (12) horas por día y un total de cuatro mil cuatrocientos dieciséis (4416) horas/hombre, prestando servicio un agente veinticuatro (24) horas diarias, incrementándose el servicio contemplado en el mencionado renglón en un total de seis mil seiscientos veinticuatro (6624) horas/hombre;

Que bajo el número de orden 0007 obra la Resolución N° RESO-2020-2-GDEBA-SSTAYLMCPGP, de fecha 14 de febrero de 2020, en virtud de la cual se autoriza y aprueba la Contratación Directa, por excepción, de la prestación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino al edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires - Palacio Achinelly, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad y partido de La Plata (renglón 1), y al predio de su Planta Transmisora de AM, sita en la Ruta Provincial N° 19 de Villa Elisa (renglón 2), por el período comprendido desde el 16 de febrero de 2020 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2020, importando un total de siete mil seiscientos ochenta (7.680) horas/hombre para el renglón 1, por la suma de pesos un millón seiscientos doce mil ochocientos (\$ 1.612.800,00), y de tres mil quinientos veinte (3.520) horas/hombre para el renglón 2, por la suma de pesos setecientos treinta y nueve mil doscientos (\$ 739.200,00), ascendiendo la erogación a la suma total de pesos dos millones trescientos cincuenta y dos mil (\$ 2.352.000,00), previéndose el ejercicio de la facultad de prorrogar por el lapso de dos (2) meses y de ampliar en hasta un cien por ciento (100%) la contratación, en las mismas condiciones originarias;

Que en el orden 0008 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia intervine la Orden de Compra N° 4022/2020, de perfeccionamiento contractual;

Que el ejercicio de la facultad de variación por incremento o aumento de seis mil seiscientos veinticuatro (6624) horas/hombre equivale, conforme el valor fijado por la autoridad competente, a la suma total de pesos un millón trescientos noventa y un mil cuarenta (\$ 1.391.040,00);

Que la contratación originaria asciende a la suma total de pesos dos millones trescientos cincuenta y dos mil (\$ 2.352.000,00), los cuales sumados a la erogación determinada en el párrafo antecedente, hacen que el monto contractual quede establecido en la suma total de pesos tres millones setecientos cuarenta y tres mil cuarenta (\$ 3.743.040,00)

Que a través del Anexo IF-2020-13703498-GDEBA-DCYCMCPGP se incorpora el comunicado de fecha 30 de junio de 2020, emanado de la Comisaría La Plata Seccional Primera, por el cual manifiesta que el día 29 de junio de 2020, se informó a la Delegación Administrativa de la Policía Departamental de Seguridad La Plata que a partir del 1° de julio de 2020, el Servicio de Policía Adicional (POLAD) correspondiente al edificio de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires - Palacio Achinelly, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad y partido de La Plata (ID12557) y al predio de su Planta Transmisora de AM, sita en la Ruta Provincial N° 19 de Villa Elisa (ID29050), deja de pertenecer a la administración de esa dependencia para estar a cargo del Departamento de Custodia de la Gobernación;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones notifica, el 30 de junio de 2020, al Departamento Custodia y Seguridad de Casa de Gobierno (Anexo IF-2020-13703369-GDEBA-DCYCMCPGP), en relación a la necesidad de ejercer la facultad de ampliar prevista en la contratación, detallando el alcance y modalidad de la misma, a efectos que informe la disponibilidad de agentes;

Que se agrega el Anexo IF-2020-13707005-GDEBA-DCYCMCPGP, en el que se glosa la providencia emanada del Jefe del Departamento Custodia y Seguridad de Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 30 de junio de 2020, en la que expresa contar con la disponibilidad requerida, prestando conformidad al ejercicio de la facultad de variación prevista en la contratación;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a través de la Solicitud de Gastos N° 13104 documenta el registro contable correspondiente, con aplicación a la partida específica de la programación presupuestaria de la Ley N° 15.078 -Presupuesto General Ejercicio Administrativo Financiero 2019- prorrogada para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que el procedimiento instrumentado se enmarca en las previsiones del artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Ley N° 13.942, las Resoluciones N° RESOL-2018-358-GDEBA-MSGP, N° RESO-2020-5-GDEBA-MSGP, N° RESO-2020-9-GDEBA-MSGP y N° RESO-2020-2-GDEBA-SSTAYLMCPGP y la Orden de Compra N° 4022/2020;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4° y el título XIV, artículo 48, inciso 3 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la presente, a instancia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, la ampliación del renglón 1 de la Contratación Directa, por excepción, correspondiente a la prestación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino a la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires - Palacio Achinelly, sito en la calle 11 esquina 53 de la ciudad y partido de La Plata, por el período comprendido desde el 1º de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, importando un aumento de dos mil doscientos ocho (2208) horas/hombre, prestando servicio un agente doce (12) horas por día y de cuatro mil cuatrocientos dieciséis (4416) horas/hombre, prestando servicio un agente veinticuatro (24) horas diarias, incrementándose el mencionado renglón en un total de seis mil seiscientos veinticuatro (6624) horas/hombre, por un precio unitario de pesos doscientos diez (\$ 210,00), ascendiendo la erogación a la suma total de pesos un millón trescientos noventa y un mil cuarenta (\$ 1.391.040,00), en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Ley N° 13.942, las Resoluciones N° RESOL-2018-358-GDEBA-MSGP, N° RESO-2020-5-GDEBA-MSGP, N° RESO-2020-9-GDEBA-MSGP y N° RESO-2020-2-GDEBA-SSTAYLMCPGP y la Orden de Compra N° 4022/2020.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido conforme la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Unidad Ejecutora 401, Entidad 0, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 7, Partida Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General Ejercicio Administrativo - Financiero 2019, según la Ley N° 15.078, prorrogada para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.